

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 107.

Circular núm. 59.

Haciendo uso de la facultad que me concedé la Real orden de 7 del actual, quedan prorrogados los términos que para la rectificacion de las listas electorales, se marcan en los artículos 23, 27, 29, 31 y 32 de ley de 18 de Marzo de 1846. En su consecuencia se admitirán reclamaciones de inclusion ó exclusion de las listas hasta el 29 del actual; teniendo presente los que se hallen en alguno de aquellos casos, que con arreglo al artículo 25 de la ley citada quedarán sin curso cuantas instancias se me dirijan que no vengan competentemente documentadas. Zaragoza 14 de Febrero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 108.

Circular núm. 60.

Por el Juez de primera instancia de La Almunia se instruye causa en averiguacion de los autores del robo ejecutado en Plasencia la noche del 7 del finado Enero por una cuadrilla de hombres desconocidos que aparentaban pertenecer á la clase de tropa; y como convenga indagar si existe en algun pueblo de los de esta provincia una persona conocida con el nombre de

Pascual Gamundi, encargo á los Alcaldes constitucionales participen al mencionado Juez si existiere algun vecino en sus respectivos pueblos, bajo dicho nombre. Zaragoza 10 de Febrero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Núm. 109.

Circular núm. 61.

Los Gefes civiles de Distrito, Alcaldes constitucionales, empleados de Seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil procurarán la captura de los desertores que se espresan á continuacion, y caso de conseguirla los remitirán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito que los reclama. Zaragoza 10 de Febrero de 1848.—José Fernandez Enciso.

Señas de Francisco Gomez.

Edad 24 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 7 líneas, pelo rojo, ojos azules, nariz regular, barba poca, color bueno.

Idem de Manuel Santos Lopez.

Edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas 4 líneas, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color bueno.

Idem de Marcelino Robledo.

Edad 27 años, pelo castaño, color claro.

Idem de Joaquín Villa Carrasco.

Edad 20 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz larga, barba nada.

*Idem de Pedro Vicente Bancalero.*

Edad 49 años, estatura 5 pies 3 pulgadas 7 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color claro.

*Idem de Vicente Gonzalbo.*

Edad 19 años, estatura 5 pies una pulgada 6 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular.

*Desertor Francisco Carmona.*

Se ignoran las señas.

*Idem Matias Portero.*

Se ignoran las señas.

*Idem de Gerónimo Esteban.*

Edad 20 años, estatura 5 pies 4 pulgadas 3 líneas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color triguño.

*Idem de Antonio Monzon.*

Se ignoran las señas.

*Idem de Pedro Cevamanos.*

Edad 27 años, estatura 5 pies, 2 pulgadas 7 líneas, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poblada, color bueno.

*Idem de Francisco Garcia.*

Estatura 5 pies una pulgada 10 líneas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno.

Núm. 110.

Circular núm. 62.

Los Gefes civiles de Distrito, Alcaldes constitucionales destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno político procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 40 de Febrero de 1848. — José Fernandez Enciso.

*Señas de Manuel Perez (a) Flor.*

Edad 44 años, estatura 5 pies, cara enjuta, pelo castaño, barba cerrada, le faltan los dientes de los lados y los delanteros un poco abultados, es bastante calvo por delante y se supone lleva peluca; vestia con calzón de mahon verde, chaleco de paná azul, chaqueta interior de bayeta blanca, sacó pasaporte en 9 de Marzo de

1845, con el número 133 con direccion á Sariñena.

Lo reclama el Juez de primera instancia de Alcañiz.

*Idem de Ignacio Perez.*

Edad 48 años, estatura baja, cara redonda, pelo castaño, nariz regular, ojos azules, color bueno, viste calzón corto, chaleco de estameña, chaqueta de lo mismo, medias de lana y alpargatas.

Lo reclama el Gefe civil del distrito de Calatayud.

Núm 111.

*Comision superior de instruccion primaria de Zaragoza.*

Cumpliendo esta Comision con lo mandado en el reglamento aprobado por S. M. en 17 de Octubre de 1839 y órdenes posteriores, ha acordado convocar á exámenes generales de maestros y maestras de escuela elemental y superior de instruccion primaria para el prócsimo mes de Marzo en la forma acostumbrada y con arreglo á las disposiciones siguientes.

1.ª Los aspirantes á examen para obtener el título de escuela elemental presentarán en la Secretaría de esta Comision (calle de los Corporales núm. 84) hasta el dia 1.º de Marzo próximo sus solicitudes acompañadas de sus respectivas partidas de bautismo, certificacion de su buena conducta dada por el Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su residencia, otra certificacion de haber asistido un año por lo menos á una de las escuelas normales del Reino con arreglo á lo mandado en Real orden de 21 de Noviembre de 1845, ó bien si fuesen maestros con título antiguo de 3.ª y 4.ª clase otra certificacion que acredite haber desempeñado escuela pública por mas de dos años á satisfaccion del Ayuntamiento y Comision local.

2.ª Los aspirantes á examen para obtener el título de escuela superior presentarán dentro del mismo plazo iguales documentos, debiendo ser de dos años la certificacion de asistencia á escuelas normales, y de cuatro años en su caso la de haber desempeñado escuelas públicas.

3.ª Las que aspiren al examen para obtener el título de maestras de niñas, presentarán con sus solicitudes la partida de bautismo y certificacion de su buena conducta, debiendo estar dichos documentos lo mismo que los que se exigen á los maestros legalizados en debida forma.

4.ª Los ejercicios de exámenes serán públicos para los maestros y secretos para las maestras, observándose en cuanto á su duracion y materias del examen lo mandado en el reglamento y órdenes posteriores.

5.ª Los derechos de examen serán los mismos que marca el reglamento, y los aspirantes deberán entregarlos en Secretaria el dia primero de Marzo, pasado el cual no se admitirá solicitud alguna.

Lo que de acuerdo de la Comisión superior se publica en este periódico para conocimiento de los que puedan interesarse en dichos exámenes. Zaragoza 6 de Febrero de 1848. = El Presidente, José Fernandez Enciso. = Francisco de Ledesma y Caviades, Secretario.

*Núm. 112.*

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA.**

*Bienes Nacionales.*

*La Direccion general de la Deuda pública me dice con fecha de 29 de Enero último lo que copio.*

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice á esta Direccion en 14 de Diciembre último lo que sigue. = Excmo. Sr. = Enterada la Reina (q. D. g.) de un recurso del Duque de Medinaceli y de Santisteban, en que solicita de S. M. se digne señalar un medio que por regla general pueda servir para justificar los precios de los frutos en el decenio de 1827 á 1836 cuando los Ayuntamientos de los pueblos donde los partícipes legos en diezmos hubiesen tenido sus percepciones decimales ó los de los inmediatos, no puedan dar los testimonios de que tratan el artículo 5.º de la instrucción de 28 de Mayo y aclaración 1.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1846 por carecer de libros y antecedentes para fundarlos como segun espone el recurrente acontece en los pueblos que pertenecen á su administracion de Montilla en la provincia de Córdoba; y considerando S. M. de urgente necesidad la decision de este punto con el fin de remover toda clase de entorpecimientos en el curso instructivo de los expedientes de reconocimiento y liquidacion de las rentas indemnizables á los espresados partícipes, se ha servido resolver por punto general, que cuando no les sea posible acreditar los precios de las especies decimales en el décimo que marca la ley, por medio de las certificaciones que disponen los citados artículos 5.º de la instrucción de 28 de Mayo y aclaración 1.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1846, se admitan como prueba supletoria certificados librados bajo su responsabilidad por las autoridades locales de los mismos pueblos donde se hubiese diezgado siendo aquellos estendidos, previo informe de los corredores y de dos mayores contribuyentes, y visados por las de rentas en que consten los precios de los diferentes artículos por término medio; debiendo presentar al propio tiempo los interesados un testimonio autorizado por escribano público que identifique el extremo de no existir en los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, ni en los comarcanos los libros de asientos que ordena el citado artículo 5.º de la referida instrucción. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguien-

tes. = Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines y con el objeto de que cuide de la oportuna publicacion de la precedente superior resolucion por medio del Boletín oficial de esa provincia remitiendo V. S. á esta Direccion un ejemplar del mismo al tiempo de acusar el recibo de esta Real orden.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 5 de Febrero de 1848. = Faustino de Balboa.*

*Núm. 113.*

*Venta de Bienes Nacionales.*

En providencia de hoy he acordado se suspenda la venta de una finca en la partida de las Doncellas término de Carenas señalada con el número 14 en el anuncio de la subasta que debe tener lugar el dia 28 del presente mes, haciéndolo presente al público para que le sirva de gobierno. Zaragoza 9 de Febrero de 1848. = Faustino de Balboa.

*Núm. 114.*

*Audiencia territorial de Zaragoza.*

*Edicto.* = Hallándose vacante en la Sala tercera de esta Audiencia Territorial una plaza de Relator por fallecimiento de D. Lorenzo Franco que la servia, y correspondiendo á S. M. su nombramiento, previos los ejercicios prescritos en el capítulo 4.º título 2.º de las ordenanzas, ha acordado la Sala de gobierno se anuncie y publique por edictos dicha vacante y por medio de los Boletines oficiales de las Provincias de su territorio, llamando opositores y señalando el término de cuarenta dias para la admision de instancias en esta Secretaría de gobierno de mi cargo contados desde este de la fecha, debiendo los aspirantes acreditar la calidad de Abogado y demas requisitos necesarios al efecto sin los que, y finado dicho término no serán admitidas. Dado en Zaragoza á 9 de Febrero de 1848. = D. Mariano Broto.

*Núm. 115.*

*Administracion principal de Bienes nacionales de la provincia de Zaragoza.*

El dia 27 de Febrero próximo á los doce de su mañana se celebrará subasta doble ante los estrados de la Intendencia de esta provincia y en la villa de Mallen, para el arriendo de 22 y medio quíñones que en la misma posee la Encomienda del propio título, con arreglo al pliego de pactos que asi como la nota individual de aquellos se componen estará de manifiesto en esta Administracion de Bienes nacionales y en poder de su subalterno en la ciudad de Borja hasta el acto de la subasta. Zaragoza 26 de Enero de 1848. = Joaquin Lopez de Quintana.

Universidad literaria de Zaragoza.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas = Direccion general de Instruccion pública.—Se hallan vacantes en la facultad de Filosofía de las Universidades de Madrid y Oviedo, las cátedras de literatura y composicion latinas, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de facultad la legislatura vigente.

Para ser admitidos á la oposicion á dichas cátedras, se necesita: primero ser español: segundo tener 24 años cumplidos: tercero haber recibido el grado de Licenciado en letras. Sin embargo, podrán presentarse al concurso aunque no tengan dicho grado, los que á la publicacion del Reglamento vigente de Estudios, tenían título de Regente de segunda clase para la mencionada asignatura.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del Reglamento de Estudios aprobado por Real decreto de 19 de Agosto de 1847.

Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes títulos y una relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia 30 de Marzo próximo venidero, en la inteligencia de que no serán admitidas pasado este término, aunque su fecha sea anterior. Madrid 28 de Enero de 1848.—Antonio Gil de Zarate.—Es copia.—Dr. Lera, Rector.

PARTE NO OFICIAL.

La secretaria del Ayuntamiento constitucional de Salillas se halla vacante por dimision de D. Geronimo Langarita que la obtenia, cuya dotacion es de novecientos sesenta rs. vn. pagados del presupuesto municipal; los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte, al alcalde del mismo hasta el 8 de Marzo próximo que se proveerá.

Con la autorizacion competente del M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia se sacará á nueva subasta el dia 20 del mes actual el arriendo de la dehesa llamada de la Carnicería de este pueblo, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento. El Frasco 11 de Enero de 1848.

Con el superior permiso del M. I. Sr. Gefe político de esta provincia se proveerán el dia 28 del actual los partidos de médico y farmacéutico de este pueblo y sus agregados de Malanquilla, Berdejo y Torrelapaja, cuyas dota-

ciones son: la del primero 2000 rs. y 36 cahices de trigo morcacho; y la del segundo 3200 rs. y 40 cahices de trigo de la misma calidad anualmente, pagados por los Ayuntamientos en el dia 29 de Setiembre: los profesores que gusten solicitar dirigiran las solicitudes francas de porte á la secretaria de Ayuntamiento hasta el referido dia.

Con igual autorizacion se proveerá el mismo dia el partido de albeitar del referido pueblo y sus agregados de Berdejo y Torrelapaja, con la dotacion anual de treinta y un cahices y medio de trigo morcacho, pagados por los Ayuntamientos en 29 de Setiembre; los profesores que gusten solicitar, las dirigiran á la secretaria de Ayuntamiento hasta el espresado dia. Bijuesca 8 de Febrero de 1848.

Sociedad de socorros mútuos de juriconsultos.—El secretario general en 5 del actual dice á esta Comision que la Central ha resuelto, que el primer pedido de este año sea del seis por ciento del capital de las acciones de todas clases, no comprendiendo dicho dividendo á los socios de las patentes números 1730 inclusive en adelante. El término para el pago fina en 30 de Abril próximo y el depositario de esta Comision lo es D. Mariano de Ena, que habita calle del Coso núm. 51. Lo que se publica por medio de este Boletín para inteligencia de los señores socios. Zaragoza 8 de Febrero de 1848.—De acuerdo de la Comision, Antonio S. Zaragozaano.

La Isabela. Deseando la Direccion y Junta de gobierno de la Sociedad enterar á los SS. Sócios del estado de las recaudaciones, liquidaciones con los comisionados, existencias, pagos de pensiones &c. &c. ha acordado convocar á asamblea general en Madrid para el dia 6 del próximo Marzo. Y estando prevenido por el artículo 7.º del reglamento, que sea de cargo de las Comisiones auxiliares reunir á los Sócios de sus respectivos distritos para elegir el Diputado que haya de representarles en aquella asamblea, se avisa á los de esta provincia que se celebrará al intento Junta general en esta capital á las 11 de la mañana del Domingo 20 del que rige en la casa núm. 68 de la calle de Contamina, cuarto principal, habido permiso de la autoridad. Zaragoza 10 de Febrero 1848.—El presidente, Pedro Ortiz de Urbina.—El Secretario, J. Manuel Escartin.

En la calle de la Cadena número 80 en esta ciudad habita el encargado del reloj mayor el que hace y compone relojes de torre.

ZARAGOZA:  
Imprenta Nacional.